



Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 2396-2021

LIMA, 19 DE OCTUBRE DE 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

Estando en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del Artículo 9, así como en el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 085-2021-MML/CMAEO de 24 de setiembre de 2021; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ORDENANZA  
QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL  
INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA (ICL)**

**Artículo 1.** Aprobar los procedimientos administrativos, los servicios brindados en exclusividad y los derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Instituto Catastral de Lima (ICL), el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2.** Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Instituto Catastral de Lima (ICL), que consta de siete (7) procedimientos administrativos y siete (7) servicios prestados en exclusividad, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 3.** Aprobar el Formato de Solicitud para la atención de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, precisándose que éstos son de distribución gratuita y de libre reproducción.

**Artículo 4.** Eliminar los procedimientos administrativos con Numeración 27, 28, 43, 44 y sus subprocedimientos y el servicio prestado en exclusividad con Numeración 3, así como sus requisitos, plazos y derechos de trámites del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 1874, correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**Primera.** Encargar a la Secretaría General del Concejo la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación su publicación de la presente norma y sus Anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Segunda.** Encargar al Instituto Catastral de Lima (ICL) la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza, así como la publicación y difusión en su Portal Institucional ([www.icl.gob.pe](http://www.icl.gob.pe)).





## Municipalidad Metropolitana de Lima

**Tercera.** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

**Única.** El Instituto Catastral de Lima (ICL) resuelve los procedimientos presentados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza en los asuntos a que se refiere el Artículo 4 de la misma. Los procedimientos en trámite hasta antes de la vigencia de la presente Ordenanza en los asuntos a que se refiere el acotado Artículo 4, continuarán hasta su culminación bajo competencia de la Gerencia de Desarrollo Urbano. El acervo documental y/o digital de los procedimientos culminados serán transferidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano como máximo al 31 diciembre de 2021, conforme al cronograma que determine el Instituto Catastral de Lima.



### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

**Única.** Derogar la Ordenanza N° 2067, que aprueba los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, así como los requisitos y derechos de trámite, los cuales se encuentran contenidos en el TUPA del Instituto Catastral de Lima, así como cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente Ordenanza.



**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
YOLANDA FALCÓN LIZARASO  
Secretaría General del Concejo



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS  
ALCALDE